

VISTO: El comunicado n° 20 emitido por el Rectorado de la Universidad de la República.  
CONSIDERANDO: La evolución de la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

La Sra. Decana de la Facultad de Ciencias en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la ley orgánica resuelve:

- El dictado de clases de grado y posgrado será realizado de manera **no presencial** hasta nuevo aviso.
- Se habilitará la modalidad presencial únicamente para aquellas actividades que incluyan actividades prácticas de laboratorio o salidas de campo. Para las salidas de campo en el marco de Unidades Curriculares se mantendrán las disposiciones, estipuladas en la resolución n° 111 del Consejo de la Facultad de Ciencias del 20 del 7 de 2020. Deberán contar con la aprobación de la Sra. Decana.
- Se exhorta a reducir la duración de las actividades presenciales para reducir el riesgo sanitario.
- Aplicarán las medidas sanitarias generales definidas por Facultad de Ciencias y la Universidad de la República.
- Todas las actividades presenciales deberán respetar los aforos de los salones de clase establecidos por la Comisión de Salud y Seguridad del Estudiante y el Trabajador.
- Todos los estudiantes que asistan a actividades prácticas de laboratorio deberán registrar su ingreso a la Facultad. Los funcionarios de vigilancia les tomarán la temperatura al ingresar. No se autorizará el ingreso de ninguna persona cuya medición de temperatura marque 37,5 o más.
- Aquellos estudiantes que asistan a la institución por el dictado de clase, trámites, etc, podrán permanecer en cualquier parte del predio de Facultad de Ciencias si las condiciones climáticas lo permiten. Se exhorta a no permanecer dentro del edificio más de lo necesario, y deberá utilizarse tapabocas y mantener el distanciamiento físico.
- Las adecuaciones curriculares a los cursos de grado podrán ser entregadas a las Comisiones de Carrera hasta el 12 de febrero inclusive. Estas deberán remitir las versiones finales al DAE hasta el 3 de marzo inclusive.
- En el caso de los cursos de grado del primer semestre, (Dist. 887-20) se podrán entregar las adecuaciones curriculares a las Comisiones de Carrera hasta el 26 de febrero inclusive. Estas deberán remitir las versiones finales al DAE hasta el 26 de marzo inclusive.
  - **Las adecuaciones curriculares deberán asegurar que el número de créditos asignados se mantenga sin modificaciones.**
- La Unidad de Enseñanza, en articulación con la Unidad Académica de la Comisión Sectorial de Enseñanza, estará a disposición para asesorar en el diseño de modalidades no presenciales o semipresenciales.

**Prof. MÓNICA MARÍN**  
Decana